

LAS QUEJAS DEBEN PRESENTARSE DENTRO DE UN AÑO DEL ÚLTIMO ACTO DE DISCRIMINACIÓN

COMO PRESENTAR UNA QUEJA

LA MISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD EN EL EMPLEO Y LA VIVIENDA ES PROTEGER A LOS HABITANTES DE CALIFORNIA DE DISCRIMINACIÓN ILÍCITA EN EL EMPLEO, LA VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y DE LA PERPETRACIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POR ODIO Y TRAFICO DE HUMANOS

DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LUGARES PÚBLICOS Y DERECHOS CIVILES



Si usted piensa que es víctima de discriminación, usted puede, dentro de un año de cometido el acto discriminatorio, presentar un queja de discriminación ante el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda siguiendo estos pasos:

- 1 *Comuníquese con DFEH usando la información al detrás de este folleto*
- 2 *Esté preparado para presentar hechos específicos sobre la supuesta discriminación o acoso*
- 3 *Proporcione copias de documentos que respalden las acusaciones en la queja*
- 4 *Lleve registros y documentos sobre los incidentes, como recibos, talones de cheque, facturas, solicitudes y otros materiales*

DFEH conducirá una investigación imparcial. Representamos al Estado de California. DFEH tratará de asistir, si es posible, a ambas partes para resolver el reclamo.

Si no se puede lograr un acuerdo voluntario, y hay suficiente evidencia para establecer una infracción de la ley, DFEH podría litigar el caso en un tribunal civil.

Si un tribunal decide a favor de la parte reclamante, las compensaciones pueden incluir pago por gastos relacionados, órdenes legales al empleador de cesar y abstenerse, daños por angustia emocional, daños establecidos por ley, honorarios legales y costos, y daños punitivos. Ordenes judiciales en relación a compensación por daños pueden incluir un máximo de tres veces el monto de los daños reales sufridos por el reclamante.

Las personas que deseen presentar una demanda directamente ante el juzgado pueden hacerlo sin comunicarse con DFEH.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda
Línea Gratuita: (800) 884-1684
TTY: (800) 700-2320
Sitio de Web: www.dfeh.ca.gov

O *encuéntrenos en:*



Si usted tiene una discapacidad que le impide enviar un formulario de pre-queja por escrito, por medio de nuestro sitio de web, por correo postal o correo electrónico, DFEH puede ayudarle tomando nota de su pre-queja por teléfono o, para individuos que son sordos o que tienen dificultades para oír o que tienen discapacidades del habla, por medio del Servicio de Retransmisión de California (711), o llámenos por su VRS al (800) 884-1684 (voz).

Para programar una cita, comuníquese con el Centro de Comunicaciones al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711) o al (800) 700-2320 (TTY) o por correo electrónico al contact.center@dfeh.ca.gov.

DFEH está comprometido a proporcionar acceso a nuestros materiales en un formato alternativo como adaptación razonable para individuos con discapacidades según sea solicitado.

Comuníquese con DFEH al (800) 884-1684 (voz o vía operador de retransmisión 711), TTY (800) 700-2320 o contact.center@dfeh.ca.gov para conversar sobre su formato de preferencia para acceder a nuestros materiales o páginas web.

LA REALIDAD SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO A LUGARES PÚBLICOS

La Ley de Derechos Civiles Unruh provee protección de actos de discriminación por parte de establecimientos comerciales en California, incluyendo en el alojamiento de vivienda. El término “establecimientos comerciales” también puede incluir instituciones públicas y gubernamentales.

LO QUÉ HACE DFEH

Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda (DFEH) asegura el cumplimiento de esta ley de las siguientes maneras:

- ① *Investigación de quejas sobre acoso y discriminación;*
- ② *Asistir a las partes involucradas a resolver reclamos de manera voluntaria;*
- ③ *Enjuiciamiento de infracciones de la ley; y*
- ④ *Educar a los habitantes de California sobre la Ley Unruh proporcionando materiales escritos y participando en seminarios y conferencias.*

PROTECCIONES SEGÚN LA LEY



ESTABLECIMIENTOS CUBIERTOS POR LA LEY

EJEMPLOS DE INFRACCIONES DE LA LEY UNRUH

El lenguaje de la Ley de Derechos Civiles Unruh prohíbe específicamente la discriminación en la vivienda y servicios públicos por sexo, raza, color, religión, ascendencia, país de origen, discapacidad física o mental, edad, condición médica, información genética, estado civil u orientación sexual. No obstante, la Corte Suprema de California ha sostenido que las protecciones indicadas en la Ley Unruh no están necesariamente limitadas a estas características. La ley cubre todos los actos de discriminación intencionales y arbitrarios cometidos por un establecimiento comercial debido a características personales similares a las que han mencionadas arriba.

La ley también protege los derechos de las personas con discapacidades para usar las calles, las carreteras y otros lugares públicos; transporte público; lugares de servicios públicos, parques de diversiones y recreación, y servicios en la vivienda; animales de servicio o comodaciones alternativas para personas con discapacidades.

La ley hace una distinción clara entre los derechos de un establecimiento en negar la prestación de servicios por el comportamiento de un individuo a comparación a las características de un individuo. El mal comportamiento o la conducta problemática de un individuo en particular podría ser motivo suficiente para no atenderlo o negarle la prestación de servicios.

LA LEY DE DERECHOS CIVILES
UNRUH PROTEGE CONTRA LA
DISCRIMINACIÓN POR PARTE DE
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES DE CALIFORNIA

La ley dispone que “todos los establecimientos comerciales proporcionen de manera plena y equitativa los servicios, comodidades, ventajas, instalaciones y privilegios.” Esto incluye, pero no se limita, a los siguientes lugares:

- Hoteles y moteles
- Organizaciones sin fines de lucro que tengan un fin comercial o que son servicios públicos
- Restaurantes
- Teatros
- Hospitales
- Barberías y salones de belleza
- Servicios de vivienda
- Agencias públicas
- Establecimientos comerciales

VIVIENDAS PARA ADULTOS MAYORES

La Ley de Derechos Civiles Unruh contiene asimismo disposiciones que regulan el establecimiento de viviendas especializadas y diseñadas para que satisfagan las necesidades sociales de los adultos mayores.

Las viviendas que reúnen estos requisitos no son sujetas a las disposiciones de la Ley de Igualdad en el Empleo y la Vivienda en lo que se refiere a la situación familiar y la edad, y, por lo tanto, pueden legalmente excluir familias con niños. Las leyes federales de igualdad en la vivienda incluyen disposiciones similares sobre los parques de casas rodantes para adultos mayores.

Los siguientes ejemplos representan infracciones potenciales a la Ley de Derechos Civiles Unruh. Otras situaciones también pueden constituir infracciones de la Ley Unruh según las circunstancias específicas.

- Un hotel cobra una tarifa de servicio de \$100 solo a los huéspedes de cierto grupo racial pero no a otros huéspedes del hotel
- Un médico se niega a tratar un paciente que cuenta con un diagnóstico de VIH positivo
- A una pareja del mismo sexo se le niega una mesa en un restaurante aunque haya mesas desocupadas disponibles y estas se proporcionan inmediatamente a otros clientes
- A una persona con una discapacidad visual se le informa que su animal de servicio no puede ingresar a la tienda
- Cobrar a hombres y mujeres precios diferentes por servicios comparables, como alteraciones de la ropa, cortes de cabello, servicios de tintorería, o bebidas en un restaurante o bar
- Promover un negocio ofreciendo descuentos en admisiones y servicios como “noche de damas”